

Msc. ALEXANDER LUPERA

CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR

Quito - Ecuador

**INFORME DE COMISARIO
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
CARGA EN FRIO Y CALOR CARFRICAL S.A.
DEL EJERCICIO ECONOMICO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

A los señores socios de la compañía Carga En Frio Y Calor CARFRICAL S.A.:

En mi calidad de Comisario de la compañía Carga En Frio Y Calor CARFRICAL S.A., presento a los señores socios, el Informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado la administración con relación a las actividades desarrolladas, correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico del año 2016.

Mi trabajo fue diseñado para obtener la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y revisada la estructura del control interno con el propósito de determinar el alcance del trabajo, más no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno.

He obtenido la información sobre las operaciones, documentación, registros y estados financieros de la compañía Carga En Frio Y Calor CARFRICAL S.A. al 31 de diciembre del 2016.

Basado en las disposiciones legales, he realizado los procedimientos y trabajo necesario a fin de emitir:

- a. Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;
- b. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía;
- c. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- d. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.

Msc. ALEXANDER LUPERA

CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR

Quito – Ecuador

- a. **Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso:**

En base a las disposiciones de los Miembros de Directorio emitidas por compañía Carga En Frio Y Calor CARFRICAL S.A, por el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, puedo señalar que se ha cumplido satisfactoriamente con las resoluciones adoptadas en las sesiones de Junta General de Socios y de Directorio en el referido periodo.

Las actas de las sesiones y los sumarios de las resoluciones de la Junta de socios durante el año 2016 se encuentran custodiadas por el Representante Legal Sr. Ramos Redroban Edgar Edison, las cuales están ordenadas de manera cronológica por fechas de las sesiones.

- b. **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.**

Producto de mi revisión a la estructura del control interno de la compañía Carga En Frio Y Calor CARFRICAL S.A., puedo comentar que no se detectaron aspectos o situaciones que podrían calificarse como debilidades importantes, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría.

- c. **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad;**

En mi opinión, basado en mi revisión y en los informes disponibles de la Administración, no he detectado la existencia de situaciones que me hayan indicado que los estados financieros de la compañía Carga En Frio Y Calor CARFRICAL S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2016, o que no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Lo anterior no exime de la responsabilidad a los administradores y funcionarios por la veracidad y exactitud de los datos en ellos presentados y por el cumplimiento del marco jurídico que debieron observarse durante el ejercicio de las actividades desempeñadas en el año 2016.

- d. **Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios.**

Comentarios sobre el Informe del Administrador

El informe del administrador está enmarcado dentro de las disposiciones de la Ley de Compañías, el que incluye:

Msc. ALEXANDER LUPERA
CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR
Quito - Ecuador

- Información sobre hechos extraordinarios producidos durante el ejercicio en el ámbito administrativo, laboral.
- Situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y de los resultados anuales alcanzados en el año 2016.
- Cumplimiento de los objetivos previstos para el ejercicio económico del año 2016.
- Cumplimientos de las disposiciones de la Junta General de Socios

Estoy a su disposición para cualquier ampliación al presente informe que pueda desear y me suscribo de Ud. muy atentamente,

Quito_ Ecuador, Marzo, 21 de 2017



Msc. Alexander Lupera
Contador Público _Auditor
COMISARIO